

MEMORANDO



Radicado No: 202644009000021043

Para: **Dr. JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN**
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual
ICBF Regional Cundinamarca

Asunto: **REMISIÓN DE DOCUMENTOS - OTROSI MODIFICATORIO DE LIBERACION**

Reciba un cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de **MODIFICATORIO DE LIBERACION** para el Contrato de Aporte **25009122025**, suscrito entre el ICBF Regional Cundinamarca y el contratista **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA** de acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
MODIFICATORIO DE LIBERACION	<ul style="list-style-type: none">• Formato Justificación para Modificación de Contrato.• Carta de Ofrecimiento para y modificación del contrato• Carta de Aceptación al ofrecimiento• Certificación donde consta el pago oportuno de los montos asociados a seguridad social y parafiscales durante los seis últimos meses - tener en cuenta que si es firmada por Contador se debe aportar Copia de la CC, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores.• Certificado de existencia y representación legal - Actualizado• Certificado Procuraduría (Operador).• Certificado Contraloría (Operador).• Certificado procuraduría, Certificado Contraloría, Antecedentes de policía y Certificado de Medidas

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

	<p>Correctivas del Representante Legal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.• Formato de Confidencialidad V9• Formato de tratamiento de datos V1• Flujo de pagos
--	--

Cordialmente,



LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON

Supervisora

ICBF - Regional Cundinamarca.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Sanatana - Abogado Contratista - Grupo Interno de Protección.

Aprobó: Luz Estela Gonzalez Rincon - Supervisora.

Revisó: Luz Estela Gonzalez Rincon - Supervisora.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 3

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE No 25009122025

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE
NUMERO	25009122025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	CORPORACION AMOR POR COLOMBIA
SUPERVISOR	COORDINADORA CENTRO ZONAL GACHETÁ
VALOR INICIAL	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.841.305.286).
PLAZO INICIAL	31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	104725
RP	136225
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u>	
ADICIONES	1. Adición por la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$925.284.500).
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	1. Otrosí Modificatorio
<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Otrosí Modificatorio de Liberación
ADICIÓN	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178). Rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 3

	Recurso: 27 Dependencia: 123
CDP	104725
FORMA DE PAGO	No Aplica
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>		
<p>Esta solicitud cuenta con la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de Liberación, por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de Aporte No. 25009122025 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y el contratista CORPORACION AMOR POR COLOMBIA identificada con numero de Nit. 830085547 suscrito el 29 de diciembre de 2025, con el objeto de BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.</p> <p>Lo anterior soportado en:</p> <p>Una vez realizado el seguimiento financiero y contractual de la ejecución del contrato de Aporte No. 25009122025 se evidencio que el mismo presenta un saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2025 por lo cual se hace necesario realizar la liberación por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178).</p> <p>Los cuales deben ser Liberados de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="716 1539 1008 1602"> <tr> <td>Total, a Liberar</td></tr> <tr> <td>\$ 6.676.178</td></tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, dicho valor es susceptible de ser liberado, previa presentación de ofrecimiento para modificación del contrato y la aceptación por parte de la entidad de dicho ofrecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de lo anterior, se hace necesario Modificar la siguiente clausula: <p>CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Disminuir al valor inicial del contrato la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO</p>	Total, a Liberar	\$ 6.676.178
Total, a Liberar		
\$ 6.676.178		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 3 de 3

SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178).																									
<ul style="list-style-type: none"> • Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de (\$8.759.913.608). 																									
<p>Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte no modificadas en el presente acto administrativo, continúan incólumes.</p>																									
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Balance Financiero de la Contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR APOORTE ICBF:</td> <td>\$ 7.841.305.286</td> </tr> <tr> <td>VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:</td> <td>\$ 925.284.500</td> </tr> <tr> <td>VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</td> <td>\$ 8.766.589.786</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL EJECUTADO:</td> <td>\$ 3.379.364.681</td> </tr> <tr> <td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td> <td>\$ 3.379.364.681</td> </tr> <tr> <td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td> <td>\$ 5.387.225.105</td> </tr> <tr> <td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:</td> <td>\$ 8.766.589.786</td> </tr> </tbody> </table>	Balance Financiero de la Contratación		VALOR APOORTE ICBF:	\$ 7.841.305.286	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 925.284.500	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 8.766.589.786	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 3.379.364.681	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 3.379.364.681	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 5.387.225.105	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 8.766.589.786
Balance Financiero de la Contratación																									
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 7.841.305.286																								
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 925.284.500																								
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:																									
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 8.766.589.786																								
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 3.379.364.681																								
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 3.379.364.681																								
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0																								
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 5.387.225.105																								
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0																								
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0																								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 8.766.589.786																								
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Justificación para Modificación de Contrato. • Carta de Ofrecimiento para y modificación del contrato • Carta de Aceptación al ofrecimiento • Certificación donde consta el pago oportuno de los montos asociados a seguridad social y parafiscales durante los seis últimos meses – tener en cuenta que si es firmada por Contador se debe aportar Copia de la CC, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores. • Certificado de existencia y representación legal - Actualizado • Certificado Procuraduría (Operador). • Certificado Contraloría (Operador). • Certificado procuraduría, Certificado Contraloría, Antecedentes de policía y Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. • Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Formato de Confidencialidad V9 • Formato de tratamiento de datos V1 • Flujo de pagos 																								
<p align="center">FIRMA LA SOLICITUD</p> <p align="center">  LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON Supervisora ICBF – Regional Cundinamarca. </p>																									

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Sanatana – Abogado Contratista - Grupo Interno de Protección.

Aprobó: Luz Estela Gonzalez Rincon – Supervisora.

Revisó: Luz Estela Gonzalez Rincon – Supervisora.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

44009

Al contestar cite este número



Radicado No:
202644009000050531

Gacheta, 16 de abril de 2026

Doctora
MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

Asunto: Solicitud Aceptación Otrosí Modificatorio de Liberación al Contrato de Aporte No. 25009122025

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y en mi calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. **25009122025**, suscrito entre el ICBF Regional Cundinamarca y la entidad **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA** con el objeto de **"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"**, me permito solicitar a usted, en su calidad de representante legal, manifestación por escrito, sobre la aceptación de:

Una vez realizado el seguimiento financiero y contractual de la ejecución del contrato de Aporte No. **25009122025** se evidencio que el mismo presenta un saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2025 por lo cual se hace necesario realizar la liberación por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178)**.

Los cuales deben ser Liberados de la siguiente manera:

Total, a Liberar
\$ 6.676.178

Teniendo en cuenta lo anterior, dicho valor es susceptible de ser liberado, previa presentación de ofrecimiento para modificación del contrato y la aceptación por parte de la entidad de dicho ofrecimiento.

- A partir de lo anterior, se hace necesario Modificar la siguiente clausula:

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
Disminuir al valor inicial del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178)**.

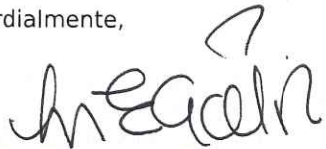
- **Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de (\$8.759.913.608).**

- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte no modificadas en el presente acto administrativo, continúan incólumes.

Para la aceptación de las modificaciones expuestas anteriormente, me permito solicitar sea allegada por medio escrito Carta de aceptación, con los respectivos documentos, (se anexa un formato modelo para su consideración):

- Certificación donde consta el pago oportuno de los montos asociados a seguridad social y parafiscales durante los seis últimos meses - tener en cuenta que si es firmada por Contador se debe aportar Copia de la CC, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal - Actualizado
- Certificado Procuraduría (Operador).
- Certificado Contraloría (Operador).
- Certificado procuraduría, Certificado Contraloría, Antecedentes de policía y Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Formato de Confidencialidad V9
- Formato de tratamiento de datos V1

Cordialmente,



LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON

Supervisora

ICBF - Regional Cundinamarca.

Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Sanatana - Abogado Contratista - Grupo Interno de Protección.

Aprobó: Luz Estela Gonzalez Rincon - Supervisora

Revisó: Luz Estela Gonzalez Rincon - Supervisora 

CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA AXC
HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
SEDE ADMINISTRATIVA
NIT 830.085.547-2



**BIENESTAR
FAMILIAR**



No. 202644009000075162
Código web: 7PtV4zvVd9ItVcReD2OKpFz0IqU=
Radicator: LUCY MARINELA SARMIENTO
Destino: GARCIA
Remite: AMOR POR COLOMBIA HOGARES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Destino: Centro Zonal Gacheta (Cundinamarca)
Asunto: aceptación otrosí modificadorio de liberación del contrato de aporte 912
Fecha: 2026-04-20
Folios: 1



Doctora
LUZ ESTELA GONZALEZ RINCON
Supervisora Contrato de Aporte No. **25009122025**
ICBF Regional Cundinamarca

Asunto: Aceptación Otrosí Modificadorio de Liberación al Contrato de Aporte No. 25009122025

Respetado(a) Doctor(a),

En mi calidad de representante legal de la entidad **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA** me permito manifestar mi **Aceptación** para realizar **Otrosí Modificadorio de Liberación** al Contrato de Aporte No. **25009122025** suscrito entre el ICBF Regional Cundinamarca y la entidad que represento a las siguientes cláusulas contractuales:

1. **Modificar la siguiente Clausula:**

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Disminuir al valor inicial del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.676.178).**

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte no modificadas en el presente acto, continúan incólumes.

Que, como consecuencia de lo anterior, se realizará modificación en las cláusulas correspondientes y allego los documentos soporte de la presente aceptación:

- Certificación donde consta el pago oportuno de los montos asociados a seguridad social y parafiscales durante los seis últimos meses – tener en cuenta que si es firmada por Contador se debe aportar Copia de la CC, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal - Actualizado
- Certificado Procuraduría (Operador).
- Certificado Contraloría (Operador).
- Certificado procuraduría, Certificado Contraloría, Antecedentes de policía y Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Formato de Confidencialidad V9
- Formato de tratamiento de datos V1

Atentamente,

MAGNOLIA CELIS TORRES
Representante Legal
CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

"Las grandes obras no son de quien las dirige, sino de quien las apoya". AXC

Sede Administrativa: Carrera 84 No. 89 - 40, Barrio La Serena. Bogotá - Colombia. Tel (601) 6780810
www.corporacionaxc.co - amorporcolombia@axc.com.co



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,
PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES**

Bogotá, D.C 16 de abril de 2026

SEÑORES:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bajo la gravedad de juramento los abajo firmantes certifican la entidad contratista **CORPORACION AMOR POR COLOMBIA AXC**, identificada con NIT No. **830.085.547-2** ha cumplido durante los últimos seis meses con el pago al talento humano, los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA pagado a través del operador mi planilla.com

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica “*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional*” certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social .

REPRESENTANTE LEGAL

MAGNOLIA CELIS TORRES
C.C. No. 51.769.100

REVISOR FISCAL

GUILLERMO CHAPARRO SUAREZ
C.C. No. 79.372.515
TP 77009-T

“Las grandes obras no son de quien las dirige, sino de quien las apoya”. AXC

Sede Hogar Chiquinquirá: Calle 78A No. 69B - 45, Barrio Las Ferias, Bogotá - Colombia. Tel (601) 4696978 Cel. 3204677425 - 3208658191

Sede Administrativa: Carrera 84 No. 89 - 40, Barrio La Serena, Bogotá - Colombia. Tel (601) 6780810

www.corporacionaxc.co - amorporcolombia@axc.com.co

Información básica de la planilla

Empresa:	AMOR POR COLOMBIA	NIT:	830085547
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2026
Sucursal o Dependencia:	HOGARES SUSTITUTOS	Periodo liquidación Salud:	abril 2026
Número de Radicación:	75510850	Total a pagar:	\$3,460,900
Fecha de vencimiento:	14/04/2026	Total de empleados:	5
Fecha de Pago:	14/04/2026	Número de Administradoras:	12

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	Número Autorización:	222358712
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	5		\$0	\$47,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0	\$280,200
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$840,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$335,100
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	5		\$0	\$364,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		\$0	\$218,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$218,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		\$0	\$261,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$218,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$218,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5		\$0	\$273,300
PASENA	899999034	SENA	5		\$0	\$182,300
						\$3,460,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F 7 0 9 6 F 9 0 F 6 9 8 F 9 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUILLERMO CHAPARRO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79372515 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

77009-T

GUILLERMO
CHAPARRO SUAREZ
C.C. 79372515
RESOLUCION INSCRIPCION 30
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 15/03/01

PRESIDENTE 
JAIME A. HERNANDEZ V.

86573



C FESA SA **04/2001-25034**



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.372.515**
CHAPARRO SUAREZ

APELLIDOS
GUILLERMO

NOMBRES


FIRMA



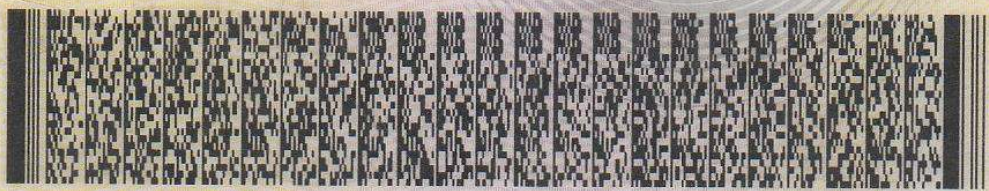

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1965**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130566-M-0079372515-20081122 0006657389A 1 1150044250

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



26/01/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.085.547 CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

Domicilio

BOGOTA

Dirección

CALL 78 No 62-12 BTA -call 8A No 7A-20 FACATIVA

Telefono

2318390

Fax

Representante Legal

51.769.100

Inicia

22/01/2026

Termina

21/01/2027

MAGNOLIA CELIS TORRES

Representante Legal Suplente

19.498.503

Inicia

22/01/2026

Termina

21/01/2027

JORGE ELIECER CELIS TORRES

Junta Directiva

Miembros Consejo Directivo según Actas Nos.93 y 94 del 15/01/2026 y 21/01/2026:
Vicepresidente: Annabell Suarez de Prieto CC No 39.687.499 de Usaquen. Suplente: María Teresa Ortiz Casas CC 45.441.560. Vocal : Luis Enrique Parra Rodríguez CC No 6.769.276 de Tunja. Suplente: Claudia Evidalia Rodríguez Mesa CC 51.893.091. Secretaria: Jacqueline Celis Rodríguez CC 52.497.997. Suplente: Claudia Patricia Salazar Villalobos CC 39.535.476
Revisor Fiscal : Guillermo Chaparro Suarez CC No 79.372.515 de Bogotá -TP No 77009-T

Fecha de Inicio

22/01/2026

Fecha de Terminacion

21/01/2027



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



26/01/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar

Acta No 51 del 02/11/2016, No 03 :UTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS POR UNA CUANTIA SUPERIOR 4.000 SMLV DEL DIRECTOR Y/O RERESENTANTE LEGAL DE AMOR POR COLOMBIA: El consejo directivo de conformidad con el art 31 numeral 3 autoriza al Director y /o Representante Legal para que celebre contratos con entidades públicas o privadas cuya cuantía supere los 4000 SMLV.

Objeto Social

Articulo 6"Los objetivos de AMOR POR COLOMBIA, son los de obtener, administrar, canalizar, fomentar y coordinar esfuerzos y recursos de personas naturales y juridicas, que permitan propiciar un ambiente favorable para disminuir los factores de riesgo en la comunidad, a traves de programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad e intervenció n con enfoque biopsicosocialsocial; modificando estilos de vida y potenciado variables que le permitan al individuo ser parte activa en los procesos de cambio en su antroposistema, implementar centros de protección para niñas,niños y adolescentes con o sin discapacidad con locaciones adeacudas y equipos de talento humano especializado en intervenció n de niñas y niños y adoslecentes"

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	303	06-feb.-06	Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta		Se reconoce Personería Jurídica y se aprueba reforma estatutaria a la entidad AMOR POR COLOMBIA-Periodo: Un (01) Año, conforme al artículo 21 numeral 3 de los estatutos. Acta de constitución del 22 de Enero de 2001 y Acta de asamblea del 18/01/2013. Acta No 37 del 16/01/2014. Acta de asamblea del 2015.NOTA: Resolución No 3899 del 08/09/2010 ICBF Artículo 43 "Certificaciones: Acta No 54 del 25/01/2017. Acta de asamblea del 18/01/2018. Acta de asamblea dell 17/07/2018. Eleccion Revisor Fiscal. Acta de asamblea No 63 del 25/10/2018. Acta de asamblea del 18/01/2019. Acta de asamblea No 68 del 11 de enero de 2020. Acta N 71 del 15 de enero de 2021.acta de asamblea del 21/01/20222.acta de asamblea diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2.023). Acta N° 83 del 12/01/2024: Nombramiento miembros del consejo directivo. Acta N° 84 del 19/01/2024: Elección representante legal y Revisor Fiscal 2024-2025. Acta N° 93 del 15/01/2026: Elección representante legal y Revisor Fiscal 2025-2026.		



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



26/01/2026 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069
CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

REFORMAS ESTATUTARIAS

CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
------------	-------	---------	-------------



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



26/01/2026

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

1.063

24-abr.-09

INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR

Se aprueba reforma estatutaria la entidad:
CORPORACION AMOR POR COLOMBIA-,Acta No 51 del
02/11/2016,UTORIZACION PARA CELEBRAR
CONTRATOS POR UNA CUANTIA SUP
ERIOR 4.000 SMLV DEL DIRECTOR Y/O
RERESENTANTE LEGAL DE AMOR POR COLOMBIA: El
consejo directivo de conformidad con el art 31 numeral
3 autoriza al Director y /o Representante Legal para que
celebre contratos con entidades públicas o privadas cuya
cuantía supere los 4000smlv, de acuerdo al correo
electronico de fecha 04/05/2017 sedes administrativas
:Sede Zipaquirá ubicada en la Carra 20 No 4 A 42 Barrio
la Algarra III sector, -Sede Soacha ubicada en la carr 6
No 16 - 09 Barrio San Luis--Sede Bogotá ubicada en la
call 67 A No 66 34-Sede facatativa CALLE 8 A No 7 A-
20 BARRIO ZAMBRANO

Aleida Evelia Orozco Orteaga
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Juridico

Preparo : Mercedes Cruz Gómez

Reviso Grace Lorena Ramirez

CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292289808



PIB

10:58:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGNOLIA CELIS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51769100:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292289903



PIB

10:59:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AMOR POR COLOMBIA AXC identificado(a) con NIT número 8300855472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

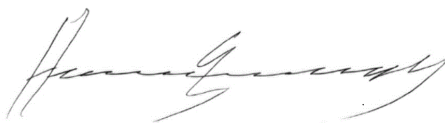
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 11:00:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51769100
Código de Verificación	51769100260303110013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

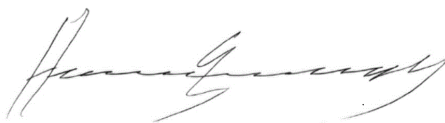
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 11:00:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300855472
Código de Verificación	8300855472260303110044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:44 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51769100**

Apellidos y Nombres: **CELIS TORRES MAGNOLIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 11:08:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51769100** y Nombre: **MAGNOLIA CELIS TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135761973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 11:08:10 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 830085547**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135761902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:51 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51769100**,
Apellidos y Nombres **CELIS TORRES MAGNOLIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51769100 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 11:42 AM



Código Verificación: **UT7JLA6NZM**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.769.100

CELIS TORRES

APELLIDOS

MAGNOLIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1963

BARBOSA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

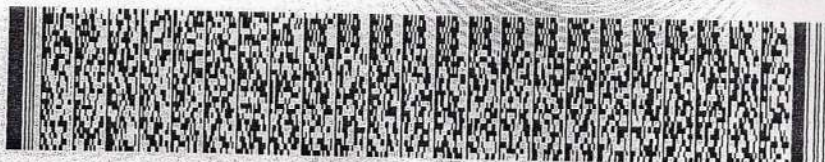
F

SEXO

24-AGO-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00207183-F-0051769100-20100104

0019556144A 1

1290305050



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *“asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública”.*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *“Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable”.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 2 de 5

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Magnolia Celis Torres identificada con cédula de ciudadanía No.51.769.100 expedida en Bogotá representante legal de **la CORPORACION AMOR POR COLOMBIA con NIT 830.085.547-2**, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 3 de 5

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: LA PARTE RECEPTORA dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 4 de 5

de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 5 de 5

directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los dieciseis (16) días del mes de abril del 2026.

FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE
MAGNOLIA CELIS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA
CORPORACION AMOR POR COLOMBIA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 1 de 3

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012¹ y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: la suscripción de un contrato de aporte para el servicio de protección.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, MAGNOLIA CELIS TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.769.100 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de CORPORACION AMOR POR COLOMBIA con NIT 830.085.547-2, autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales² para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

¹ "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

² https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 2 de 3

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad³.

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

³ Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video Llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 3 de 3

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)	
	
MAGNOLIA CELIS TORRES	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	CORPORACION AMOR POR COLOMBIA
Tipo y número de documento futuro contratista:	830.085.547-2

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

REGIONAL:	Cundinamarca
ÁREA O GRUPO:	CZ Gacheta
TERCERO:	CORPORACION AMOR POR COLOMBIA
NIT O CC:	830.085.547
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO No:	25009122025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	8.759.913.608
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO									
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	14526	14526	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	27	\$ 120.000.000	\$ -	\$ 17.142.857	\$ 17.142.857	\$ 17.142.857	17.142.857,14	17.142.857,14	17.142.857,14	17.142.857,14	120.000.000	0,00
2	104725	136225	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	\$ 34.531.786	\$ 34.531.786			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	34.531.786	0,00
3	14526	14526	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	\$ 7.686.773.500		\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	\$ 1.098.110.500	7.686.773.500	0,00
4	14526	14526	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	\$ 925.284.500		\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	\$ 132.183.500	925.284.500	0,00
5	104725	136225	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	\$ -6.676.178					\$ -6.676.178				-6.676.178	0,00
TOTAL						\$ 8.759.913.608	\$ 34.531.786	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 1.247.436.857	\$ 8.759.913.608	\$ -

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012